

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN, CON CARÁCTER TEMPORAL, PERSONAL LABORAL PARA OBRA O SERVICIO DETERMINADO CON CARGO A CAPÍTULO DISTINTO DEL CAPÍTULO I DEL PRESUPUESTO EN EL SERVICIO GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE MICROANÁLISIS (REFERENCIA MCA-2014-2).

El personal a contratar atenderá tareas para la ejecución del proyecto “Extracción y determinación de compuestos de interés diverso, así como sus compuestos de degradación en subproductos agropecuarios e industriales, al objeto de su reutilización”. Este Proyecto se desarrolla dentro del SGI de Microanálisis y viene potenciado por las recientes y próximas adquisiciones de infraestructura científica adquirida o concedida, así como por el equipamiento existente, que en conjunto permiten una extraordinaria versatilidad en la determinación de compuestos orgánicos de muy diversa índole. De esta forma, se hará uso de los cromatógrafos líquidos (HPLC) existentes con los diferentes detectores disponibles: fila de diodos, fluorescencia, índice de refracción, “*light scattering*”, espectrometría de masas de triple cuadrupolo, trampa lineal o de tiempo de vuelo, para la determinación de compuestos de interés tales como azúcares, vitaminas, o la evolución de ciertos compuestos no deseados tras procesos de depuración. Asimismo, se hará uso de los cromatógrafos de gases con detectores de masas de triple cuadrupolo, equipados con diferentes modalidades de inyección: líquida, espacio en cabeza y microextracción en fase sólida. Uno de ellos está equipado con un concentrador “*purge and trap*” para análisis de volátiles, así como un sistema automático de desorción térmica, y el otro permite la resolución de mezclas extremadamente complejas mediante cromatografía bidimensional. La cromatografía de gases es especialmente útil en la determinación de componentes volátiles, como pueden ser los responsables de ciertos aromas o ciertos productos de degradación, o para la determinación de productos de interés, como podría ser el caso de fitoesteroides. Para el análisis de metales se hará uso tanto del espectrómetro de emisión por plasma acoplado por inducción (ICP-OES) actualmente existente, así como un nuevo equipo con detección simultánea y alta sensibilidad recientemente concedido y de muy próxima adquisición. En ciertos casos se hará necesaria una digestión previa mediante procedimientos por vía húmeda, recurriéndose para ello a sistemas de digestión auxiliados por microondas, de los que ya posee uno el Servicio, y se espera la pronta incorporación de un sistema de altas prestaciones al existente. Estas tareas poseen una muy alta especialización y deben ser realizadas por personal con formación universitaria en Química o Farmacia, y amplios conocimientos en cromatografía líquida y de gases, ICP-OES, así como en procedimientos de extracción, preconcentración y *clean-up* de muestras de origen orgánico.

En razón de los motivos expresados en los párrafos anteriores y habida cuenta de la naturaleza no permanente de las tareas asignadas al puesto de trabajo en cuestión que atenderá funciones auxiliares de carácter instrumental y de apoyo a labores técnicas, así como que en ningún caso el trabajador/a seleccionado/a asumirá el ejercicio de funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas, se aprueba la presente convocatoria para la formalización de un contrato laboral de carácter temporal para apoyo en la ejecución del proyecto descrito anteriormente.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes bases, y en lo no previsto en ellas, por la *Resolución Rectoral de 21 de Marzo de 2014 por la que se establece el procedimiento de actuación en relación con la contratación de personal laboral temporal con cargo a capítulo del presupuesto distinto al capítulo I* y demás normativa aplicación.

BASES

1.- Requisitos.

Para concurrir a esta convocatoria los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

Generales:

Conforme a la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

- 1.1. Ser español o nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o estar en las situaciones contempladas en el artículo 57 de la mencionada norma.
- 1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas relacionadas en la presente convocatoria.
- 1.3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 1.4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- 1.5. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida el acceso al empleo público en su Estado.
- 1.6. Tener las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles exigidos en cada convocatoria.
- 1.7. No padecer enfermedad ni limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las tareas.

Específicos:

Los aspirantes deberán reunir, además, los requisitos que se detallan a continuación:

Estar en posesión de título de Licenciatura o Grado en Química o Farmacia.

Experiencia demostrada en laboratorio de análisis químico.

Experiencia en tratamiento de muestras orgánicas (extracción, preconcentración y clean-up), y particularmente en el análisis de residuos y subproductos agropecuarios e industriales de muy diversa índole.

Conocimientos a nivel de usuario habitual de HPLC y cromatografía de gases, en especial con detectores de espectrometría de masas, como los disponibles en el Servicio.

Conocimientos a nivel de usuario habitual de ICP-OES.

Formación en seguridad en laboratorios químicos y en gestión de residuos.

2.- Características de la contratación.

2.1. Número de puestos: Uno

2.2. Duración: Desde el 01/01/2015 (fecha necesariamente posterior a la publicación de la Resolución Definitiva de Titulares y Suplentes si los hubiera), hasta el 31/12/2015. Con posibilidad de prórroga hasta una duración total máxima de 36 meses siempre que no se haya superado la duración del proyecto y exista disponibilidad presupuestaria con cargo al mismo, con sujeción, en todo caso, a lo dispuesto en la normativa laboral sobre la duración máxima de los contratos por obra o servicio determinado, y con informe previo favorable de la actividad realizada por el contratado, por parte del Director/a del Servicio General de Investigación donde se realice el proyecto y del Director de los Servicios Generales de Investigación.

2.3. Retribuciones:

El coste total del contrato, importe bruto de la contratación más el importe total de las cuotas patronales y el importe de la indemnización por finalización de contrato, del 01/01/2015 al 31/12/2015 es de 23.951,45 €. En caso de renovación del 01/01/2016 al 31/12/2016 el coste total del segundo contrato será de 23.951,45 €. En caso de renovación del 01/01/2017 al 31/12/2017 el coste total del tercer contrato será de 23.951,45 €.

En dicha retribución íntegra se encuentra incluido el prorrateo o parte proporcional de las pagas extras.

La dedicación será de 37,5 horas semanales.

Estas retribuciones serán abonadas con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: Orgánica 1800001040-Servicios Generales de Investigación (Aplicación 1800001040 541A 649.00.66)

2.4. Destino: Servicios Generales de Investigación.

2.5. Tareas a realizar:

- Recepción y clasificación de muestras para su posterior análisis.
- Selección de la metodología analítica necesaria a aplicar en cada caso.
- Preparación adecuada de las muestras para su posterior análisis haciendo uso del equipamiento científico mencionado.
- Mantenimiento, calibración y puesta a punto de los equipos ya mencionados en la descripción del Proyecto.
- Puesta a punto del nuevo equipamiento recibido: HPLC con detectores de fila de diodo, fluorescencia, índice de refracción y “light scattering”, así como del nuevo ICP-OES y del nuevo digestor por microondas.
- Procedimientos de Gestión de Calidad asociados a las tareas anteriores.

3.- Presentación de solicitudes.

Quienes deseen participar en la presente convocatoria podrán presentar su solicitud, preferentemente a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla. Para acceder a dicha Sede el interesado deberá estar en posesión de certificado digital emitido por la FNMT (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre) o DNI Electrónico.

La solicitud podrá presentarse, asimismo mediante instancia dirigida al Vicerrector de Investigación de la Universidad de Sevilla, que estará disponible en la página web de CITIUS (<http://investigacion.us.es/scisi/sgi/anuncios-incidencias>) e irá acompañada de un breve *curriculum vitae* y de la documentación que acredite reunir los requisitos específicos exigidos así como los méritos alegados. Esta instancia será presentada en el Registro General de la Universidad de Sevilla (C/ San Fernando, 4), en el Registro Auxiliar (Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n) o por cualquiera de los cauces previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de 3 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles y comenzará a contar a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en la página web de CITIUS (<http://investigacion.us.es/scisi/sgi/anuncios-incidencias>).

4.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, y en el plazo máximo de 5 días hábiles, el Vicerrectorado de Investigación publicará en la página web de CITIUS (<http://investigacion.us.es/scisi/sgi/anuncios-incidencias>) la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión. Contra esta Resolución podrán los interesados formular reclamaciones dentro del plazo máximo de 5 días hábiles desde su publicación.

Una vez resueltas las reclamaciones se procederá a la publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos, prevista en el siguiente apartado, fecha y lugar de realización de la entrevista a los candidatos admitidos.

5.- Comisión de Valoración.

Con el fin de juzgar las pruebas y valorar los méritos de los candidatos, el Vicerrector de Investigación nombrará una Comisión de Valoración, constituida por cuatro miembros, cuya composición se publicará junto con la relación definitiva de admitidos y excluidos en la web de CITIUS (<http://investigacion.us.es/scisi/sgi/anuncios-incidencias>). En la misma actuará como Secretario un funcionario del Vicerrectorado de Investigación, pudiendo el Comité de Empresa proponer la participación de uno de sus miembros con voz pero sin voto.

Todos ellos quedarán sujetos al cumplimiento de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en cuanto a los motivos de abstención y recusación, debiéndolo notificar si efectivamente se dieran, al Rector de la Universidad de Sevilla. En el caso de producirse la abstención o ser aceptada recusación de alguno/s de los miembros, y en todo caso con anterioridad a la iniciación del procedimiento de valoración, se publicará Resolución de nombramiento de los nuevos miembros de la Comisión de Valoración

6.- Procedimiento de selección

La Comisión de Valoración será responsable de valorar los méritos y ordenar la realización de las pruebas descritas en la convocatoria específica. Con carácter general valorarán los siguientes méritos acreditados documentalmente y relacionados con las tareas y actividades a realizar, de acuerdo con las siguientes puntuaciones:

1. **Titulaciones oficiales** directamente relacionadas con las tareas a desarrollar y hasta un máximo de **3 puntos**. En el caso de que una determinada titulación o titulaciones sean exigibles como requisito de participación en la convocatoria, únicamente se valorarán aquellas iguales o superiores a la exigida.
 - Doctor: 3 puntos.
 - Máster Oficial o Diploma de Estudios Avanzados con la previa titulación de Grado/Licenciatura: 1,8 puntos.
 - Máster con la previa titulación de Grado/Licenciatura: 1,7 puntos.
 - Máster con Diplomatura: 1,6 puntos
 - Licenciatura: 1,4 puntos.
 - Grado: 1,3
 - Diplomado Universitario: 1,2 puntos.
 - Técnico Superior de Formación Profesional: 1 punto.
 - Otros: 0,8 puntos.
2. **Formación** directamente relacionada con las tareas a desarrollar y requisitos exigidos a razón de 0,01 puntos por hora y hasta un máximo de **2 puntos**.
3. **Experiencia profesional** relacionada con las tareas a desarrollar a razón de 0,6 puntos por año o fracción superior a 6 meses y hasta un máximo de **3 puntos**.
4. **Superación de pruebas selectivas** de acceso a la Universidad de Sevilla por oposición o concurso-oposición para plazas relacionadas en sus tareas con el perfil del trabajo objeto de contratación: **2 puntos**.
5. **Entrevista** para evaluar la aptitud para el puesto: **2 puntos**

La Comisión de valoración, a la vista del número de participantes quedará facultada para establecer la puntuación mínima exigible para la realización de la entrevista.

7.- Resolución de la convocatoria.

La Comisión de Valoración hará pública en la página web de CITIUS (<http://investigacion.us.es/scisi/sgi/anuncios-incidencias>) la Resolución Provisional con el nombre del candidato seleccionado, pudiendo los interesados reclamar contra la misma en el plazo de 3 días hábiles ante la propia Comisión.

Una vez revisadas en su caso las reclamaciones presentadas, la Comisión evacuará propuesta de resolución definitiva al Vicerrector de Investigación, quién previa declaración de conformidad y a efectos de formalización del contrato que corresponda procederá a su aprobación y dispondrá su publicación en la web CITIUS (<http://investigacion.us.es/scisi/sgi/anuncios-incidencias>).

Para el nombramiento definitivo, el candidato seleccionado habrá de adjuntar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado primero referidos estos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

8.- Recursos contra la propuesta de contratación.

Contra la propuesta de contratación, podrán los interesados interponer Recurso de Alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes según dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, modificada por Ley 4/1999.

9.- Formalización del contrato.

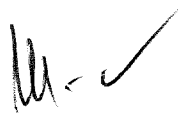
El contrato con el trabajador seleccionado será realizado por el Vicerrector de Investigación a la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración y previa fiscalización por el Servicio de Intervención.

Hasta tanto no se formalice el contrato, el candidato no tendrá derecho a percepción económica alguna, ni podrá desempeñar ninguna tarea relacionada con dicho contrato.

10.- Recursos contra la convocatoria.

Contra la presente Resolución, podrán los interesados interponer Recurso de Alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes según dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, modificada por Ley 4/1999.

En Sevilla a 22 de septiembre de 2014

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. García León'.

Fdo. Manuel García León
Vicerrector de Investigación

